



PERÚ Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 250 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 03 de diciembre de 2019

VISTO:

Informe N° 786-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de diciembre de 2019, Informe N° 268-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de diciembre de 2019, Informe N° 769-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre del 2019; Proveído de Dirección S/N de fecha 26 de noviembre del 2019; Proveído de Administración S/N de fecha 26 de noviembre del 2019; Informe N° 640-2019-OPP-DE-UE005-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre del 2019; Informe N° 767-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de noviembre del 2019; Informe N° 765-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de noviembre del 2019; Memorando N° 201-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 24 de octubre del 2019; Memorando N° 670-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de octubre del 2019; Memorando 438-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 02 de octubre del 2019; Memorando N° 379-2019-D-MST-PENL/MC de fecha 10 de octubre del 2019; Memorando N° 412-2019-D-MsHR-S/PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de octubre 2019; Memorando N° 574-2019-PENL-UE005NL-MNSICAN-D/CGEA de fecha 23 de octubre del 2019; Memorando N° 220-2019-MCH/D-PENL/UE005-VMPCIC/MC de fecha 24 de octubre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

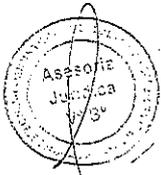


“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;



Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2019-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de enero del 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque para el año fiscal 2019, incluyendo en el cuadro que como anexo adjuntan en la citada resolución, con el número de referencia 04, la Adquisición de Combustible para la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y Museos Adscritos.



Que, mediante Memorando N° 220-2019-MCH/D-PENL/UE005-VMPCIC/MC de fecha 24 de octubre del 2019, el Director de Museo Chotuna - Chornancap solicita requerimiento de combustible, para el vehículo VW SAFARI, generador de electricidad motobomba y-moto carguera y mini cargador CAT 236. Adjunta formato.



Que, mediante Memorando N° 574-2019-PENL-UE005NL-MNSICÁN-D/CGEA de fecha 23 de octubre del 2019, el Director del Museo Nacional Sicán, solicita requerimiento de combustible año 2020-2021 para el Vehículo Camioneta de placa EGE-652, para podadora, para motobomba y Combi Placa EGF-385. Adjunta formato.

Que, mediante Memorando N° 412-2019-D-MsHR-S/PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de octubre 2019, el Director encargado del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, solicita requerimiento de combustible para la camioneta de plata EGE 653, para el generador electrónico y podadoras del museo. Adjunta Formato.

Que, mediante Memorando N° 379-2019-D-MST-PENL/MC de fecha 01 de octubre del 2019, la Directora del Museo de Sitio Túcume, solicita requerimiento de combustible para la camioneta de dicho museo para el año fiscal 2020-2021. Adjunta Formato

Que, mediante Memorando N° 670-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de octubre del 2019, el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, solicita requerimiento de combustible para el años 2020-2021. Adjunta Formato.

Que, mediante Memorando N° 201-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 24 de octubre del 2019, la Ejecutiva de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, solicita requerimiento de combustible con el siguiente detalle:



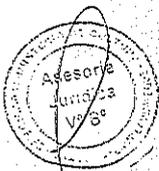
PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Móvil	N° Galones año 2020	N° Galones año 2021	Total N° Galones
Unidad Móvil EGK-681.	2100	2100	4200
Unidad Móvil EGV-113			
Combustible Gasolina 84	210	2010	420
Octanos para Motocarguera			



Que, mediante Informe N° 765-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de noviembre del 2019, el Especialista II de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, informa a la Ejecutiva de la Oficina de Administración, de la misma Unidad, sobre el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de combustible para las distintas dependencias y áreas usuarias de la UE005 NAYLAMP-LAMBAYEQUE, concluyendo que se ha determinado que el valor estimado de la presente contratación es de S/ 211,434.20. (Doscientos Once Mil, Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles).

Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de noviembre del 2019, la Oficina de Administración indica a la Oficina de Logística la autorización para continuar con el trámite del proceso.

Que mediante Informe N° 767-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de noviembre del 2019, el Especialista II de Logísticas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, se dirige a la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, solicitándole la previsión presupuestal 2020 y 2021 para la “Adquisición de Combustible para las distintas dependencias y áreas usuarias de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque”, señalando que para ello y conforme al número 42.3 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, el mismo que señala: “(...) Para la aprobación, el expediente de contratación contiene: (...) inciso K) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente(...)”. Así mismo, solicita se autorice a la Oficina de Presupuesto la emisión de la Previsión Presupuestal según el siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Cultura

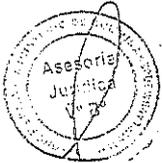
Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Descripción	Específica	Año 2020	Año 2021
Adquisición de Combustible para las distintas dependencias y áreas usuarias de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque	2.3.13.11	S/ 105,717.10	S/105,717.10



Que, mediante Proveído S/N de fecha 25 de noviembre del 2019, la Oficina de Administración indica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la autorización para la revisión, elaboración e información.



Que, mediante Informe N° 640-2019-OPP-DE-UE005-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre del 2019, el Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, informa a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, sobre la previsión presupuestal para la adquisición de combustible con el siguiente detalle:



Específica	Partida	Previsión Presupuestal año 2020	Previsión Presupuestal año 2021	Total
2.3.13.11	Combustibles y Carburantes	105,717.10	105,717.10	211,434.20



Que, mediante Proveído S/N de fecha 26 de noviembre del 2019, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque indica a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, la autorización para continuar con el trámite del proceso.

Que, mediante Informe N° 769-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre del 2019, el Especialista II de Logísticas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque informa a la Oficina de Administración de la Unidad, la solicitud de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE**, con forme al numeral 42.3 Artículo 42 del Decreto Legislativo N° 344-2018-EF el mismo que dice los siguientes; 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para*



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. Y teniendo en cuenta que se ha cumplido con las exigencias de la Ley se solicita la aprobación del expedientes bajo los siguientes alcances: Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-UE005-PENLVMPCI, Objeto de Convocatoria: Adquisición de combustible para las distintas dependencias y áreas usuarias de la unidad ejecutora 005 Naylamp Lambayeque. Sistema de Contratación: Precios Unitarios. Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios. Valor estimado: S/ 211,434.20. Modalidad de Ejecución contractual: No Aplica. Formula de Reajuste: Conforme a los Términos de Referencia, Contratación: Ítem Paquete. Plazo de Ejecución: 730 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de noviembre de 2019, se resuelve APROBAR el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE" por el monto de S/ 211, 434.20 (Doscientos Once mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 20/100 soles), bajo el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-UE005-PENLVMPCI.

Que, mediante informe N° 786-2019-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de diciembre de 2019, el especialista II de Logística de la Unidad, realiza la propuesta para la designación del comité de selección con el siguiente personal:

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Ruth Hermelinda Vílchez Ríos	Área Usuaría	Presidente Titular
Omar Ali Valdez	Oficina de Abastecimiento	Primer Miembro



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Guevara		Titular
Roberto Vásquez Cubas	Oficina de Contabilidad	Segundo Miembro Titular
Oscar Francisco Lavado Chambergó	Área Usuaría	Presidente Suplente
Cynthia Isabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Primer Miembro Suplente
Kelly Wendy Vásquez Salinas.	Oficina de Tesorería	Segundo Miembro Suplente



Que, mediante Informe N° 268-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de diciembre de 2019, la Ejecutiva de la Oficina de Administración, solicita al Director ejecutivo se emita el acto resolutorio que apruebe la designación del comité de selección quienes llevaran a cabo el procedimiento de selección por subasta inversa electrónica N° 01-2019-UE005-PENL/VMPCIC/MC, para adquisición de combustible para las distintas dependencias y áreas usuarias de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque, para el consumo de vehículos en los años 2020- 2021, para lo cual propone se designe al comité de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Nombre y Apellido	Representante de:	Designación
Ruth Hermelinda Vílchez Ríos	Área Usuaría	Presidente Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Abastecimiento	Primer Miembro Titular
Jimmy Fernández Soto	Almacén y Patrimonio	Segundo Miembro Titular

Miembros Suplentes:

Nombre y Apellido	Representante de:	Designación
Oscar Francisco Lavado Chambergó	Área Usuaría	Presidente Suplente



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cinthia Isabel Valdera Cabanillas	Abastecimiento	Primer Miembro Suplente
German Salcedo Muro	Almacén	Segundo Miembro Suplente

Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de diciembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, ordena a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Directoral conformando el comité de selección quienes llevarán a cabo el procedimiento de selección por subasta inversa electrónica N° 01-2019-UE005-PENLVMPCIC/MC, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE”, para el consumo de vehículos en los años 2020- 2021.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, siendo sus funciones; e) *Aprobar los expedientes de contratación y las bases administrativas de los procesos de selección y;*

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de selección, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE”, para el consumo de vehículos en los años 2020- 2021., *por el monto de S/ 211,434.20, (Doscientos Once Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles), bajo el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-UE005-PENLVMPCI, conformándose de la siguiente manera:*

Miembros Titulares:

Nombre y Apellido	Representante de:	Designación
Ruth Hermelinda Vílchez Ríos	Área Usuaría	Presidente Titular



PERÚ

Ministerio de Cultura

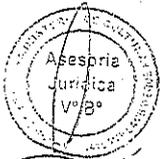
Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Omar Alí Valdez Guevara	Abastecimiento	Primer Miembro Titular
Jimmy Fernández Soto	Almacén y Patrimonio	Segundo Miembro Titular

Miembros Suplentes:

Nombre y Apellido	Representante de:	Designación
Oscar Francisco Lavado Chambergo	Área Usuaria	Presidente Suplente
Cinthia Isabel Valdera Cabanillas	Abastecimiento	Primer Miembro Suplente
German Salcedo Muro	Almacén	Segundo Miembro Suplente



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)